

SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1760 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0001348/2008		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LIC. PRIVADA N° 11/2008 MODALIDAD: Precio de referencia		FECHA 25/8/08	HORA 13:00hs.
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN ADJUNTA.		ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 2 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Anexo I Art. 7			
PLAZO DE ENTREGA: INDICAR EL MENOR, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER LOS 60 (SESENTA) DIAS HABLES-			
CONDICIONES DE PAGO: Ver Anexo I Art. 18			

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	a) 1	Medidor de nivel sonoro tipo 2 con integración y analizador SUMULTANEO de frecuencias en tiempo real (ATR). Todo de acuerdo con el Anexo II, del presente Pliego de Bases y Condiciones.
	b) 1	Calibrador de sonido tipo 2, compatible con el decibelímetro, que genere un sonido muy estable de 1000 Hz y 114 Db. Indispensable para calibración en campo. Todo de acuerdo con el Anexo II, del presente Pliego de Bases y Condiciones.
CLAUSULAS PARTICULARES: 1.- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (formulario N° 135/98 extendido por la A.F.I.P.). 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere los PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP 632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). 3.- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia. 4.- Los elementos cotizados deberán ser de primera calidad. 5.- Los instrumentos solicitados serán adquiridos a un mismo proveedor, ya que los mismos deberán trabajar en forma complementaria, debiendo una misma empresa hacerse responsable de su buen funcionamiento y compatibilización. 6.- En caso de ser solicitadas muestras, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 hs. a la Junta de Evaluación, sita en H. Yrigoyen 1708, piso 2º, oficina 228 A – C.A.B.A.		
kr.	APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS – H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. Of. "228" – CABA LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO SUMINISTROS – A.ALSINA 1881 – P.B. – CABA VENTA DEL PLIEGO: desde el 08/3/08 hasta el 21/8/08 VALOR DEL PLIEGO: (\$ 60) PESOS SESENTA.-	



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/08 para la adquisición de instrumentos de medición para este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 08 de Agosto de 2008 y hasta el día 21 de Agosto de 2008, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS SESENTA (\$ 60,00).-

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente. Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del H. Senado de la Nación, el día de de, a lashs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la LICITACION PRIVADA N° 11/08.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en pesos; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente. La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

Juan C. ...
SUBDIRECTOR
H. SENADO



ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: a) Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; b) Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; c) Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; d) Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

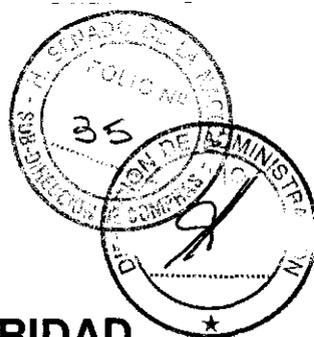
ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada porde.....-

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberán tener en cuenta el ARTICULO 4º, el punto 3 del ARTICULO 6º. El ARTICULO 18º quedará redactado de la siguiente manera: "El pago será dentro de los veinte (20) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva Total.-"

Jorge A. Ferrero
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACIÓN



ANEXO II
H. SENADO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA EL
H. SENADO DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1.- PBCP. - OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto "LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA EL H. SENADO DE LA NACIÓN".

ART. 2.-PBCP.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS A ADQUIRIR.

1- Un Medidor de nivel sonoro tipo 2 con integración y analizador SIMULTANEO de frecuencias en tiempo real (ATR), que cumpla con todos los requisitos de las normas IEC 60651 y IEC 60804, ANSI S1.4-1983 Y ANSI S1.43-1997; y con las normas EN/IEC61620, ANSI S1.11-2004 Y EN/IEC 61672.

Con ATR en bandas de octavas entre 16 Hz y 16 kHz, que tenga resumen de datos integrados, estadísticas y memorización histórica secuencial de valores de sonido (histograma) sin límite de sesiones. memorización de los valores de sonido vs tiempo en intervalos programables desde 1 segundo hasta 60 minutos. la memorización puede activarse / desactivarse manualmente, programable por tiempo o al alcanzar cierto nivel sonoro. operación simple con menús en idioma español, inglés, y otros. pantalla grande de 128 x 64 píxeles (6 x 5 cm), con iluminación de fondo por fibra óptica, donde pueda verse espectro de frecuencias, gráficos, los dos decibelímetros virtuales, etc. Con perfiles predefinidos y a definir por el usuario, en cantidad ilimitada. Con comunicación de alta velocidad con la computadora, por el puerto USB, para una rápida programación y transferencia de datos. Los datos de múltiples estudios y configuraciones se pueden transferir a la tarjeta SD removible, incluida. Esto permitiría transferir los datos a la computadora, para su posterior análisis, sin tener que quitar de servicio el medidor. Deberá ofrecer la posibilidad de 2 decibelímetros virtuales independientes para medición simultánea de acuerdo a múltiples normas y reglamentos, permitiendo seleccionar análisis de frecuencias en tiempo real y mediciones en banda ancha (p.ej. dBA, C o Lineal) en cada uno de los dos medidores virtuales. Contará con respuestas rápida, lenta e impulso hasta 140 dB.

Programable, con indicación de MAX, MIN, PICO, Ln, NSCE, NEQ, TWA, DOSIS, EXPOSICIÓN y otros parámetros.

Deberá ofrecer una función especial de borrado de datos ante eventos inoportunos de 1 a 20 segundos para atrás, con dos salidas analógicas (ac y dc), tres salidas digitales y una entrada lógica digital.

Deberá incluir software compatible con el instrumento, medidor, micrófono electret de 1/2" Clase/Tipo 2 (QE7052), 4 baterías alcalinas "AA", correa de muñeca, pantalla de viento WS-7, Cable USB, Manual, Tarjeta de Memoria 17-524 y valija rígida 53-711.

Certificado de calibración: Incluye Chequeo de integridad, comunicación y medición; calibración con generador acústico en punto y contraste en dos niveles y seis frecuencias en curvas de compensación A, C y Lineal. Patrón trazable al INTI.

Certificación ISO 9001 o equivalente.

2- Un Calibrador de sonido tipo 2, Compatible con el decibelímetro, que genere un sonido muy estable de 1000 Hz y 114 Db. indispensable para calibración en campo.

Certificado de calibración: Incluye Chequeo de integridad, medición; calibración con Patrón trazable al INTI.

Certificación ISO 9001 o equivalente.

Dra. Gabriela Mariana Canel
Directora de Higiene y Seguridad
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
H. SENADO DE LA NACION
FOLIO 41



ART. 3.-PBCP.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 60 días hábiles, y se entregarán en el Departamento de Suministros del H. Senado de la Nación sito en la calle Alsina 1881 de esta capital a su costo y cargo.

ART. 4.-PBCP.- CAPACITACIONES

Se combinará con el Departamento de Higiene y Seguridad una vez recepcionado los mismos, las capacitaciones correspondientes al uso y mantenimiento de los equipos para el personal de dicho departamento. Dichas capacitaciones correrán a costo y cargo del adjudicatario y se realizarán las capacitaciones de todos los equipos adquiridos en una misma jornada, en ámbito del H. Senado de la Nación, Cap. Fed.

ART.5- PBCP. ENTREGA DE FOLLETERIA

A solicitud de la Junta de Evaluación se deberá tener en cuenta la entrega de folletería, a fin de evaluar los equipos cotizados.

ART.6- PBCP. GARANTÍA

Los equipos entregados tendrán una garantía de 1 (un) año a partir de la recepción definitiva de los mismos. La misma incluirá todos los mantenimientos y reparaciones necesarias para un correcto funcionamiento de los mismos, No incluye consumibles tales como pilas, baterías, filtros, ni calibraciones posteriores, etc. ni daños causados por operación. Debiendo el adjudicatario dejar un teléfono de reparaciones.

ART. 7.- PBCP. COTIZACIÓN:

Se cotizará según la siguiente planilla, las que deberán cumplir con lo especificado en el ART. 2. de las Especificaciones Técnicas Particulares.

CANTIDAD	ÍTEMS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1- decibelímetro		
1	2- calibrador		
---	---	---	

[Faint signature and stamp]

Ing. Andrea Viviana Gadin
del Depto de Higiene y Seguridad
del H. Senado de la Nación